



Septe marañecio

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑECIO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINCUENTA
Y CUATRO, etc

Ena. M. N. J. M. de Luca, a ocho dias del Mes de
Sept^{re} de mill setez^{ta} y quatro años; los S^{es} Luca, Sumaria, y Regim^{to} de Ella, Se
Junieron a Consejo En las Salas que Junen No y Corumbes p^a tratar y conferir cosas
Toquantes al Servicio de Su Mage^d, B^{en}, y Utilidad de Ella Reg^{ca}; Es a Saber: El 3^{on}
D^o Gomez Claudio Jph de Suvaria, Alguaz^l May^{or} del 5^{to} Oficio de la Reg^{ca}, y el Coronel
del de Infan^{ta} Española, y el Coronel de Ella dha Lu^{ca}; y los S^{es} D^o Pedro Jph
Esca, D^o Juan Eug^o Mburg^{os}, D^o Juan Ant^o Sarrua Secos, D^o Bax^{me} Cayula,
D^o Gaspar Pataños, D^o Jph de Aguilar, D^o Miguel Joseph de G^utila, y D^o.
Fran^{co} Ruiz; Rex =

En este Ayuntamiento se a visto la Exco^utoria del M^o Consejo de Reg^{ca}, Mandando se
Exco^utoria sobre los Reynos de Era Lu^{ca} de los Fueros de Mill R^{os}, que padecio de Subvanto En
310, R^{os} del Poyto, el Repartim^{to} de Sal, con lo demas que expresa; y habiendose conferenciado de
sobre los particularis que conuen = Acordó Era Lu^{ca}, su gara su Resolucion
se sigue el Marzo proximo =

